

Bogotá D.C.

AUTO No. 508, 25 febrero 2010

**POR EL CUAL SE ORDENA LA REFOLIACIÓN DE UN EXPEDIENTE**

**EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006

**CONSIDERANDO**

Que en el expediente No. SRF 0033 este Ministerio adelanta el trámite de Licencia Ambiental relacionado con el proyecto denominado "SUSTRACCIÓN DE RESERVA FORESTAL Y AUTORIZACIÓN DE TALA DE ESPECIES CON VEDA".

Que revisada la documentación del expediente, se verificó que una parte no se encontraba archivada en forma cronológica y consecutiva a partir del folio 7 hasta el folio 247 por lo que se hace necesario anular la foliación existente, ordenar los documentos y realizar la refoliación del mismo.

Que lo anterior encuentra fundamento en las normas del Archivo General de la Nación, en la Tabla de Retención Documental y en los lineamientos para las Transferencias Documentales, según las cuales la documentación de un expediente constituye una unidad archivística que deberá organizarse y foliarse cronológica y consecutivamente de acuerdo a la fecha de recepción, con el fin de encontrar orden en el proceso de seguimiento y evaluación.

Que en mérito de lo expuesto,

**DISPONE**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, anular la foliación del expediente No. SRF0033 desde el folio 7 hasta el folio 247, y en consecuencia ordenar los documentos en forma cronológica de acuerdo a la fecha de recepción y refoliar el expediente teniendo en cuenta la parte motiva de este acto administrativo.

**CÚMPLASE**

  
**MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES**  
Profesional Especializado

Exp. SRF0033

Proyectó: Andrea Liliana Carrillo C. – Profesional en Ciencia de la Información y Documentación DLPTA

Fecha Elaboración: 5 noviembre de 2009